

## Acuerdo de Concejo N° 002-016-2017

La Punta, 08 de agosto del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

Informe N° 201-2017-MDLP/OAJ de fecha 26 de julio del 2017, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 061-2017-MDLP/OGA de fecha 19 de julio del 2017 emitido por la Oficina General de Administración

### CONSIDERANDO:

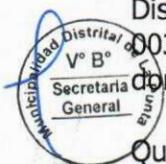
Que, el Informe N° 201-2017-MDLP/OAJ de fecha 26 de julio del 2017, emitido de la Oficina de Asesoría, atiende las siguientes consideraciones expuestas relacionado a la donación de los bienes dados de baja, para ser RAEE, y por resultar su mantenimiento o reparación onerosa, propuesta por la Oficina General de Administración, se encuentra dentro del orden jurídico vigente, por lo que se remite el presente expediente a su Despacho para que, de estimarlo conveniente sea sometido a consideración del Concejo Municipal, para la aprobación respectiva; previa autorización expresa de la Gerencia Municipal, en vista que dicha donación supera el tope máximo establecido en el Artículo 39° del Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas, y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en cumplimiento del artículo 59° de la Ley N° 27972, la compraventa por subasta restringida de cuatro (4) vehículos menores, bajo la causal de estado de chatarra, propuesta por la Oficina General de Administración, se encuentra dentro de orden jurídico vigente, por lo que se remite el presente expediente a su Despacho para que, de estimarlo conveniente, sea sometida a consideración del Concejo Municipal, para la aprobación respectiva;

Que, el Informe N° 061-2017-MDLP/OGA de fecha 19 de julio del 2017 emitido por la Oficina General de Administración informa que se ha realizado el procedimiento de selección para la Disposición Final de 265 bienes RAEE y 152 Bienes y Enseres en mal estado, considerando la normativa vigente establecida para dicho procedimiento;

Que, en tal sentido solicita tramitar ante el Concejo Municipal, la aprobación de la Disposición Final de los bienes en mención, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 003-2013/SBN y en la Directiva N° 001-2015/SBN; determinándose los siguientes donatarios:

Que, Doscientos Sesenta y Cinco bienes RAEE cuyo valor neto asciende S/ 33,292.68 que serán donados a la empresa INVERSIONES F.B.C S.A.C, por ser la primera en presentar su solicitud de un total de 13 empresas que recibieron la carta de invitación;



Que, Ciento Cincuenta y Dos muebles y enseres en mal estado cuyo valor neto asciende a S/53,613.79, que se sugiere sean donados a la empresa TRAPEROS DE EMAUS SAN AGUSTIN;

Que, además se han valorizado los 04 vehículos menores (moto furgones) en condición de chatarra, los mismos que fueron tasados por el Perito Tasador Ingeniero Santos Gerardo Mejía Valverde, quien determinó un valor comercial del lote S/780.00; en ese sentido, se realizará próximamente la subasta restringida según los procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Que, asimismo adjunta los procedimientos que aplican para la disposición final de los tres grupos bienes, así como la copia de la solicitud de la empresa Inversiones F.B.C S.A.C y la tasación de los vehículos menores

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la donación de los siguientes bienes dados de baja:

- a) Doscientos Sesenta y Cinco bienes RAEE cuyo valor neto asciende S/ 33,292.68 (Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Dos con 68/100 soles) a favor de la empresa INVERSIONES F.B.C S.A.C.
- b) Ciento Cincuenta y Dos muebles en mal estado por un valor de S/ 53,613.79 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 79/100 soles) a favor de TRAPEROS de EMAUS SAN AGUSTIN.

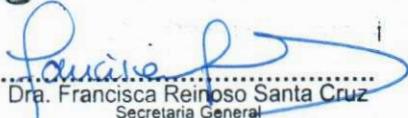
**ARTÍCULO 2.- APROBAR** la realización de la subasta restringida sobre los 04 vehículos menores (moto furgones) en condición de chatarra, los mismos que fueron tasados por el Perito Tasador Ingeniero Santos Gerardo Mejía Valverde, quien determinó un valor comercial del lote S/780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
-----  
JOSÉ RISÍ CARRASCAL  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones  
  
-----  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General